



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 000062
LITUECHE, 16 ENE 2018
AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
"REHABILITACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ALUMNOS –
ESCUELA DE QUELENTARO" COMUNA DE LITUECHE.-

DAEM: 026.-
15/01/2018

CONSIDERANDO:

- La necesidad de recuperar el recinto destinado a laboratorio de ciencias en el Liceo El Rosario, debiendo remodelar e implementar el recinto para impartir en él las materias específicas del ramo planteado.-
- El convenio de transferencia "Fondo de Apoyo para la Educación Pública", convenido entre el ministerio de educación y la Ilustre municipalidad de Litueche, con fecha 03 de agosto de 2016 y ratificado mediante Resolución Exenta N°4999 (04.09.2017) Ministerio de Educación.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1184 (05.09.2017) que Aprueba el Convenio de transferencia de Fondos de Apoyo para la Educación Pública Línea General", F.A.E.P. 2017.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°41 celebrada con fecha 10 de enero de 2018, Acuerdo N°191/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el llamado a licitación y la modalidad de Licitación Pública para la ejecución del proyecto "Rehabilitación Servicios Higiénicos Alumnos – Escuela de Quelentaro".-
- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°05 de fecha 15/01/2018.-
- Las Bases Administrativas y demás antecedentes técnicos para el llamado a licitación pública.-

VISTOS:

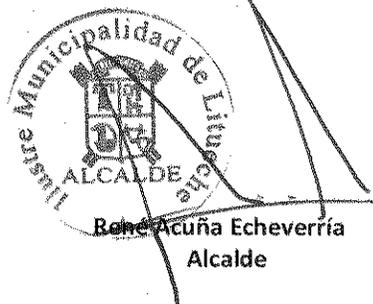
Lo dispuesto en el DFL N° 1-3068-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, el decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

1. **Llámesese** a Licitación pública para la ejecución de las obras del proyecto "Rehabilitación Servicios Higiénicos Alumnos – Escuela de Quelentaro" comuna de Litueche.-
2. **Apruébense** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta de licitación pública del proyecto "Rehabilitación Servicios Higiénicos Alumnos – Escuela de Quelentaro" comuna de Litueche.-
3. **Nómbrese** la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas a los Funcionarios que a continuación se detallan:
 - Sr. Jefe Departamento de Educación.
 - Sr. Secretario de Planificación Comunal.
 - Sr. Encargado de Proyectos DAEM.
4. **Publíquese** copia del presente Decreto Alcaldicio en el portal Mercado Publico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Laura Uribe Silva
Secretario Municipal

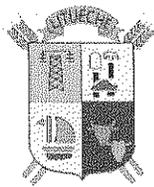

Rene Acuña Echeverría
Alcalde



RAE/LUS/RPV/PCA/JUA

Distribución:

- Archivo DAEM (2)
- Archivo Proyecto (1)
- Archivo Adquisiciones (1)
- Archivo Partes (1)



BASES ADMINISTRATIVAS REHABILITACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ALUMNOS ESCUELA DE QUELENTARO

ARTÍCULO 1° BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1.- Las presentes Bases Administrativas Especiales forman parte integrante del proyecto planteado, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte componente del Contrato.
- 1.2.- La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia, considerando entre otros; el convenio de transferencia "**Fondo de Apoyo para la Educación Pública.**", de fecha 03 de agosto de 2016, ratificado mediante Resolución Exenta N°4999 (04.09.2017) Ministerio de Educación, La Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias, El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones interiores de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas Antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

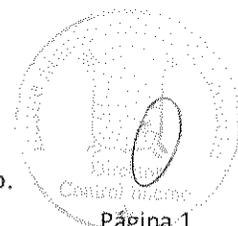
Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 02/02/2004.

ARTÍCULO 2° IDENTIFICACIÓN DEL MANDATARIO

- 2.1.- Mandante : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.2.- Rol Único Tributario : 69.091.100-0.
- 2.3.- Representante Legal : Rene Acuña Echeverría
- 2.4.- Domicilio Legal : Cardenal Caro N° 796 - Litueche
- 2.5.- Unidad Técnica : Ilustre Municipalidad de Litueche.

ARTÍCULO 3° IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

- 3.1.- Nombre del Proyecto : **Rehabilitación Servicios Higiénicos Alumnos Escuela de Quelentaro**
- 3.2.- Fuente de Financiamiento : Fondo de Apoyo para la Educación Pública
- 3.3.- Presupuesto Disponible : **\$ 17.000.000.-**
- 3.4.- Plazo Máximo de Ejecución : **Será de 45 días corridos.**
Desde el día siguiente a la Entrega de terreno.



ARTÍCULO 4° REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

- 4.1.- Contar con inscripción vigente en registro municipal de contratistas de cualquier municipio del país.
- 4.2.- Contar con iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, con giro afín al rubro de la construcción.
- 4.3.- Al momento de suscribir el Contrato, los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el registro de proveedores del estado, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTÍCULO 5° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- 5.1.- **Sistema de Contratación** : Contrato a suma alzada sin reajustes ni intereses, con estados de pago de acuerdo a avance físico de las obras.
- 5.2.- **Sistema de Impuestos** : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 5.3.- **Entrega de Antecedentes** : Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl
- 5.4.- **Visita a Terreno Obligatoria** : Se llevara a cabo el día **Lunes 22 de enero de 2018 a las 15:00hrs. En dependencias de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM). Ubicada en Avenida Obispo Larraín #250, Recinto Ex Internado Municipal, Comuna de Litueche.**

En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación. En ambos casos se deberá presentar Rol Único Tributario del oferente. No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado.

La visita a terreno tiene como objetivo el que los contratistas tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas de la obra, para su gestión y coordinación posterior, por lo cual no es el medio válido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del proyecto. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal www.mercadopublico.cl, estableciéndose este como único medio válido para ello.

- 5.5.- **Consultas** : Desde el día de publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
- 5.6.- **Aclaraciones** : Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl. En la fecha establecida en dicho portal.
- 5.7.- **Entrega de Garantía** : El Instrumento Bancario de Garantía de Seriedad de la Propuesta "A LA VISTA" (físico o electrónico), se entregará en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Ubicado en Calle Cardenal Caro 796, Litueche.,
Hasta las **13:00hrs.**, del día **Jueves 25 de enero de 2018.**
- 5.8.- **Cierre de Propuestas** : Se procederá cerrar las ofertas recibidas vía www.mercadopublico.cl, 10 días corridos desde la publicación. El plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00hrs. Dicha fecha será establecida en dicho portal.
- 5.9.- **Apertura de Propuestas** : Se procederá abrir ofertas www.mercadopublico.cl, cinco (5) minutos posteriores al cierre de la recepción de las ofertas. Dicha fecha será establecida en dicho portal.

- 5.10.- **Adjudicación** : Hasta tres (3) días hábiles desde la fecha de apertura de las ofertas El organismo licitante podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- 5.11.- **Consultas de Adjudicación** : Deberán realizarse vía www.mercadopublico.cl. Hasta 24 horas posterior a la publicación de la resolución.
- 5.12.- **Aclaración de Adjudicación** : Se entregaran vía www.mercadopublico.cl. Hasta 48 horas posterior a la fecha de cierre de consultas de adjudicación.

ARTÍCULO 6° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

- 6.1. Bases Administrativas.
- 6.2. Especificaciones Técnicas.
- 6.3. Planos entregados para la propuesta (información digital).
- 6.4. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
- 6.5. Formato Oferta Económica.
- 6.6. Consultas y Aclaraciones.
- 6.8. Formatos o Documentos Anexos.

ARTÍCULO 7° GARANTÍAS

7.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán presentar un instrumento bancario de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR: Seriedad de la propuesta, Proyecto Rehabilitación Servicios Higiénicos Alumnos. Escuela de Quelentaro. Comuna de Litueche. Por un monto igual o superior de \$ 170.000.-**

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas, previa solicitud por escrito de parte de los mismos. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

7.2. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Bancario de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Rehabilitación Servicios Higiénicos Alumnos. Escuela de Quelentaro. Comuna de Litueche. Por un monto equivalente al 5% del valor del Contrato.** La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal www.mercadopublico.cl), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

7.3. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento bancario de Garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra: Rehabilitación Servicios Higiénicos Alumnos. Escuela de Quelentaro. Comuna de Litueche.

El cual deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a 15 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro de los 12 meses).

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 20 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

7.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN, SIN DEDUCIBLE

El contratista deberá asegurar la ejecución de los trabajos a realizar contra todo riesgo, mediante la contratación de una Póliza de seguro de Responsabilidad Civil sin deducible (o con deducible, pero acompañada de una carta notarial en que se exprese claramente que el contratista se hace cargo del deducible), hasta completar el monto total del proyecto, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Esta póliza deberá ser presentada dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato y estar vigente durante todo el plazo de ejecución de las obras más 60 días adicionales. Si por políticas propias de la compañía aseguradora, dicho trámite conlleva un plazo mayor, se deberá presentar comprobante de realización del trámite, emitido por la compañía aseguradora.

7.5. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

7.5.1.- Seriedad de la Propuesta : Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipula, así como también al incumplir el punto 4.3.- de las presentes bases.

7.5.2.- Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

7.5.3.- Buena Ejecución de las Obras : Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con del plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista por medio de mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

ARTÍCULO 8° PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

8.1.- PRESENTACION

La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

Sólo se aceptarán consultas a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos allí establecidos. Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de generar la licitación.

8.2.- FORO INVERSO

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción. Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso tendrá una ponderación de descuento de un 5 % de la ponderación Total obtenida como Criterio de Evaluación. La publicación de los resultados será también a través del portal.

8.3.- APERTURA

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. **(Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).**

8.3.1- En el Archivo N°1 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:

a) Formato N°1, Identificación del oferente.

En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar fotocopia del RUT de la empresa, copias autorizadas legalmente de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión. En caso de ser persona natural deberá adjuntar fotocopia del RUT del oferente.

b) Unión Temporal de Proveedores, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes. Para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por Escritura Pública, como documento para contratar, sin que sea necesario

constituir una Sociedad. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal.

Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

- c) **Formato N° 2**, Declaración Jurada Simple de aceptar y conocer las presentes Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- d) **Fotocopia del Instrumento Bancario de Seriedad de la Oferta**, con la fecha de ingreso en Oficina de Partes (fecha, timbre y firma de Funcionario recepcionista) de la Municipalidad de Litueche, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.1 de las presentes bases. Se deberá ingresar previamente Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche. Según lo establecido en el punto 5.7. De las presentes bases.
- e) **Formato N° 3**; Declaración Jurada Simple de no Parentesco.
- f) **Certificado del S.I.I o Iniciación de actividades del proponente** con giro afín al rubro de la construcción.
- g) **Certificado de inscripción en registro municipal de contratistas** de cualquier municipio del país.
- h) **Aclaraciones firmadas por el oferente**, si las hubiere. (Debe ser presentado por todos los oferentes, indistintamente si ha realizado o no consultas, ya que estas pasan a formar parte integrante de las presentes bases administrativas.)

8.3.2- En el Archivo N°2 "**DOCUMENTOS TÉCNICOS**", se incluirá:

- i) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la unidad Técnica.
- j) **Fotocopia Certificado de título Original legalizado "notarialmente" del profesional responsable de las Obras** (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).
El Profesional Responsable de las Obras deberá presentar disponibilidad horaria para asistir a la obra todos los días hábiles de la semana; las visitas serán coordinadas previamente con el Inspector Técnico de Obra.
En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud.
- k) **Curriculum Vitae** del profesional responsable de las obras.
- l) **Formato N°4**, Declaración Jurada Simple del Profesional responsable de las Obras.
- m) **Formato N° 5. Análisis de Precios Unitarios**, de todas las partidas adjuntas, para todas las unidades solicitadas. Cada ítem o partida deberá contener un detalle de materiales y fletes, equipos, subcontratos, mano de obra de acuerdo a Formato adjunto. no se aceptará ninguna modificación a las partidas estipuladas en Itemizado y especificaciones técnicas, cualquier cambio y/o inconsistencia aritmética dejará automáticamente fuera de bases al oferente.
- n) **Formato N° 6. Medidas de Gestión, Control de Calidad y Seguridad**. Elaborado y Patrocinado por el profesional responsable de las obras, en el cual se deberá incluir la programación propuesta para su presencia en la obra.

8.3.3- En el Archivo N°3 "**PROPUESTA ECONÓMICA**", se incluirá:

- o) **Formato N°7**. Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras.
- p) **Formato N° 8**. Presupuesto Itemizado Oficial.



La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a fondo, solicitados en los puntos N°8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3 de las presentes Bases Administrativas Especiales, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora. Oferta Económica (Total General de la Oferta). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

8.4.- ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

8.4.1.- La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el Administrador Municipal y compuesta por el Jefe Departamento de Educación Municipal y Encargado de Proyectos DAEM, todos estos designados según Decreto Alcaldicio, en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones; quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

8.4.2.- La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica 100 Pts. Mejor Oferta Económica Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)	50%
Plazo de Entrega 100 Pts. Menor Plazo de Entrega Puntaje = ((Plazo entrega Mínimo Ofertado)/(Plazo entrega Ofertado)x100)	40%
Comportamiento Contractual 100 Pts. Buen Comportamiento Contractual 0 Pts. Mal Comportamiento Contractual Definido según la información aportada por el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado Idoneidad del Proveedor	10%

Puntaje Mínimo de Adjudicación 80%

8.4.3.- En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor Oferta Económica, Menor Plazo de ejecución y Buen Comportamiento Contractual con el Municipio de Litueche y si el empate persiste se definirá por el Curriculum del Profesional Residente (adjuntando certificados de Recepción Definitiva de Obras, por parte de las respectivas DOM).

8.4.4.- El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal www.mercadopublico.cl a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 5 días hábiles seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada dentro del término de 5 días hábiles contados desde la fecha de Notificación de Adjudicación de la propuesta. De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y depósitos de garantías) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto Alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2° lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles corridos a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, entre otros documentos requerido por el Mandante.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

8.4.5.- No se consideran partidas Adicionales

ARTÍCULO 9° CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

9.1.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando cuatro copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Las obras objeto del contrato deberán ser ejecutadas por un profesional contratista o una empresa contratista según Art. 3º de las presentes Bases Administrativas.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Deberá hacer referencia concreta a las bases administrativas generales y especiales que regulan el proceso de licitación, así como también las consultas y aclaraciones realizadas en el mismo proceso, deberá contener al valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de

financiamiento, plazo de ejecución, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones y otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica y que complementen el proceso de adquisición.

Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta. (Contados desde el día siguiente al envío de la orden de compra al proveedor a través del Portal Mercado Público).

9.2.- CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Esta garantía será extendida a favor del Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario **"A LA VISTA"** (según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al 5% del contrato, y con una vigencia igual o superior a 15 meses una vez realizada la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará una vez cumplido los 12 meses).

El contrato y el acta de entrega de terreno se realizarán de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, quedando en ella consignada la fecha que se deberá dar inicio de las obras, la cual será al día siguiente del acta de entrega de terreno. Se deberá aprovechar la oportunidad para coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), donde se revisarán de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

9.3.- DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y fundamentada mediante informe técnico del ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante.

9.4.- MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

9.4.1.- Por atrasos administrativos.

- a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 90 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicara una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago.
- b) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, según corresponda, dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicara una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago.
- c) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención del permiso de edificación dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicara una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago.

El monto total de multas por el presente concepto no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9.4.2.- Por atrasos en obras

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,2 % del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9.4.3.- Sin profesional a cargo

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al 0,2 % del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de **información (Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra)**, si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9.4.4.- Por no utilizar elementos de protección personal

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

9.4.5.- Por incumplimiento de instrucciones de la inspección técnica

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

9.5.- ESTADOS DE PAGO

Para el presente proyecto se considera la presentación de más de un Estado de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

9.5.1.- Primer Estado de Pago. Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo.
- Comprobante de ingreso de la tramitación de los proyectos de especialidades, emanados por los respectivos servicios.
- Comprobante de ingreso de la tramitación del expediente de permiso de edificación, emanado por la respectiva Dirección de obras comunal.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, extendido por la inspección del trabajo.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la inspección del trabajo.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Copia de las carillas firmadas y foliadas del correspondiente libro de obras.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9.5.2.- Estados de Pago Intermedios: Para la cancelación de los estados de pago intermedios, el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, extendido por la inspección del trabajo.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la inspección del trabajo.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Copia de las carillas firmadas y foliadas del correspondiente libro de obras.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9.5.1.- Estado de Pago Final. Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Expediente final en soporte papel y digital de toda la documentación elaborada para el proyecto, considera planimetría final, memoria de cálculo, entre otros.
- Resolución Sanitaria y Certificado de Explotación de sistema de alcantarillado particular, aprobado por la autoridad sanitaria competente.
- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior TE1, aprobado por la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Permiso de edificación, aprobado por la respectiva Dirección de obras comunal.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, extendido por la inspección del trabajo.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la inspección del trabajo.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Copia de las carillas firmadas y foliadas del correspondiente libro de obras.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 10° OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.- VISITAS DE MONITOREO

La I.T.O. deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones. El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

10.2.- DOCUMENTOS FÍLMICOS Y GRAFICOS

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 20 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (cd).

10.3.- COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el quehacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

10.4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Serán las establecidas en el Formato N°6, Medidas de Gestión, Control de Calidad y Seguridad, definidas por el profesional del área patrocinante de acuerdo a la normativa vigente en el cual se deberá incluir la programación propuesta para su asistencia técnica en el lugar de en las obras, según lo establecido en el Art. 8.3.2. Letra p) de las presentes Bases Administrativas.

10.5.- LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

ARTÍCULO 11° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista, sin previo aviso, coordinación con la I.T.O. ni justificación técnica o administrativa, no diere cumplimiento a la cantidad de días ofertados o no iniciare los trabajos contratados en 10 días corridos hábiles, desde la fecha consignada en el acta de entrega a terreno.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades. Salvo las modificaciones debidamente fundamentadas y en mutua coordinación con la Unidad Técnica.

ARTÍCULO 12° TÉRMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

ARTÍCULO 13° RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminadas las faenas constructivas, la empresa contratista deberá solicitar por escrito la Recepción Provisoria de Obras y posteriormente la Recepción Definitiva de Obras, según como se indica a continuación:

13.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará conforme al Capítulo N° XVI de las Bases Administrativas Generales Recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un periodo de 12 meses a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria.

13.2.- RECEPCIÓN MUNICIPAL

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2.5. de la OGUC, el contratista deberá gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales, el Certificado de Recepción Definitiva de las obras de acuerdo a lo indicado en el Permiso de Edificación correspondiente. Esta recepción se efectuará una vez que las obras estén terminadas en conformidad a los permisos, recepciones y certificados de instalaciones, que dieron inicio a las obras. (Cuyo tiempo no podrá exceder el periodo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato).

13.3.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del mes 12, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

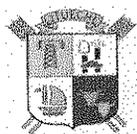
Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, y la Recepción Municipal, se procederá a la devolución de la Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

ARTÍCULO 14° LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra.


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

Litueche, Enero 2018.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REHABILITACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ALUMNOS ESCUELA DE QUELENTARO

PROYECTO DE ARQUITECTURA

UBICACIÓN : Carretera Litueche-Melipilla s/n
COMUNA : Litueche
REGIÓN : Del Libertador General Bernardo O'Higgins
SOSTENEDOR : Ilustre Municipalidad de Litueche

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a las obras de rehabilitación del recinto de servicios higiénicos para alumnos y alumnas, ubicado al interior de la escuela básica de la localidad de Quelentaro de la comuna de Litueche.

El proyecto consiste en la remodelación interior de la edificación existente, donde se plantea reacondicionar todas las instalaciones interiores del recinto, además de recambios a nuevos de los artefactos de baño, tales como W.C., Urinarios y Lavamanos; a fin de otorgar una mayor calidad sanitaria al recinto educativo.

El proyecto fue elaborado en concordancia con la normativa de educación existente al respecto en nuestro país, por lo tanto todos los recintos, espacios y materialidades son requerimientos normativos para el funcionamiento idóneo de las prácticas educativas a que se abocara el recinto.

Además se contemplan todas las obras complementarias y anexas requeridas para el óptimo funcionamiento y puesta en marcha del proyecto.

II.- REFERENCIAS

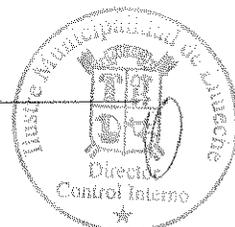
Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias a los Planos e Itemizado del Proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto apego con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

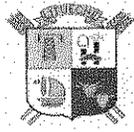
Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- * Ley General de Urbanismo y Construcción.
- * Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- * Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber.
- * Ley 20.123 de Subcontratación.
- * Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- * Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
- * Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:

- * Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
- * Normativas de la Subsecretaría de Electricidad y Combustibles, Atingentes a las Instalaciones Proyectadas.
- * Código del Trabajo.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

Además por tratarse de un proyecto alusivo de manera específica al área de educación, se deberán contemplar en todo el desarrollo de proyectos complementarios y sus obras, las normativas de:

- * D.F.L. 2 N° Ley General Educación.
- * Decreto 47 Local Escolar.
- * Decreto N° 315 Reglamento L.G.E. Reconocimiento Oficial.
- * Decreto N° 548 Planta Física Establecimientos Educativos.
- * Ley N° 20.845 Ley de Inclusión Escolar.

III.- CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).

IV.- GENERALIDADES

Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. **La empresa Constructora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.** Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

Los proyectos de especialidades, tal como los estructurales deberán ser supervisados por el especialista correspondiente, coordinado con la unidad Técnica.

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por el ITO en el transcurso de la obra.

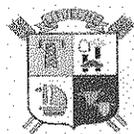
V.- MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Sostenedor, quien resolverá al respecto.

VI.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales que se vayan a colocar en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT. de Arquitectura y en las de Especialidades y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.-a través de un análisis de precios.

VII.- PROYECTOS DE INSTALACIONES Y URBANIZACIONES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulte la obra.

Los Proyectos definitivos se harán sobre la base de los Planos, Especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen el carácter de antecedentes informativos, a los cuales el Contratista debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación.

Toda alteración a los antecedentes informativos deberá hacerse previa aprobación de la I.T.O. y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

Cualquier mayor costo de la obra, resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones y urbanizaciones de la obra se incluyen en el ítem gastos generales de parte de responsabilidad del contratista.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes. Además el contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción a la I.T.O., deberá entregar la siguiente documentación en triplicado:

- Certificado de Recepción Municipal.
- Planos aprobado y certificados de instalaciones de los organismos correspondientes.

VIII.- PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados.

IX.- NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección será ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales, a la Reglamentación de la Dirección de Obras Sanitarias vigentes para las instalaciones de alcantarillado y agua potable, a la Reglamentación General de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones, y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.





X.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, que se denominará "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por el arquitecto proyectista o en su defecto por algún profesional del rubro designado en conjunto con el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por los propietarios antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra**, de **cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra**. El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente;

- Proyecto
- Ubicación
- Mandante
- Empresa Contratista
- Unidad Técnica
- Tipo de Licitación
- Presupuesto Disponible
- Oferta Económica
- Fecha Inicio de Obra
- Fecha Término de Obra
- Inspector Técnico de Obra
- Profesional a Cargo de la Obra

XI.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

Será obligación del Contratista o empresa Constructora, realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos municipales del Proyecto, cuya solicitud de aprobación del Permiso pertinente se deberá ingresar a la Dirección de Obras de la Municipalidad Litueche durante el proceso de construcción. El profesional de la empresa contratista gestionará la aprobación de toda la documentación que conforma el Proyecto e incluirá a su costo las eventuales correcciones o planos nuevos que pudieran ser exigidos para la aprobación. Se cobrará los derechos municipales según tabla artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

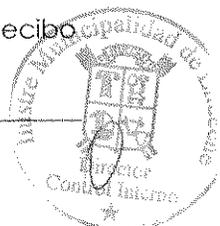
XII.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

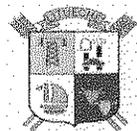
Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

- 1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos y Especialidades.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades.
- 3.- Comunicación Escrita.
- 4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

Los Planos de Arquitectura, Planos de Estructura, Planos de Instalaciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

Las cotas de los planos de Arquitectura, priman por sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales.

Los Planos de Estructura, Planos de Instalaciones, etc. Deben complementar el Proyecto de Arquitectura.

Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles, pero los complementa.

XIII.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALES

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad y Ensayes que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra.

Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.

1.- PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

Los siguientes documentos Técnicos complementarios se deberán elaborar con cargo al contratista. Tendrán un plazo de entrega 15 días corridos como máximo.

La elaboración de estos proyectos deberán ser coordinados con la unidad técnica y los profesionales de cada área, de manera que lo proyectado sea adecuado de acuerdo a las normas de cada especialidad.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROYECTO DE ESPECIALIDADES

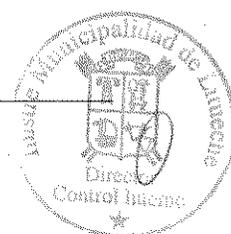
Para la entrega del proyecto de Especialidades el Contratista deberá considerar la documentación mínima que se detalla a continuación:

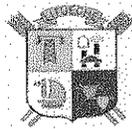
1.1- Proyecto Sanitario (Alcantarillado y Agua Potable)

Las redes interiores de abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas servidas (alcantarillado); junto con la instalación de artefactos sanitarios se proyectarán conforme a la normativa vigente.

Se aplica, entre otras, las siguientes normas: (D.A. N° 70, de 23 de enero de 1981, del MOP.) en adelante "Manual de Normas Técnicas"; Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable (D.S. N° 1634, de 28 de Abril de 1994) y su anexo; Decreto N°55, de 31 de Marzo de 1981, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, referente a redes contra incendios; Normas INN; Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

El profesional encargado de la ejecución de las obras deberá presentar un proyecto de la especialidad, que contemple los trazados, artefactos, piezas de conexión, presiones y sectores y puntos a desarrollar, tanto para la red de agua potable como para la red de alcantarillado. La posterior ejecución de las obras deberá guardar estrecha relación con la propuesta presentada.





2.- INSTALACIONES PROVISORIAS

2.1.- Obras Provisionales y Empalmes Provisorios

El Contratista ejecutará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes provisorios para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra. Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas. En el caso de la energía eléctrica se ejecutará los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación. En caso de utilizar los servicios higiénicos y empalme existente en el lugar o que sean arrendados, al final del periodo de ejecución de las obras, se deberá entregar un certificado de recepción conforme y no deuda emitido por parte de los propietarios del inmueble.

El Contratista deberá considerar la ejecución de un recinto para oficina o bodega para el personal de terreno, materiales e I.T.O. para este último se dispondrá de un mínimo de 9 m2 con puerta y candado con sus llaves en poder del funcionario encargado.

Se dispondrá en terreno de los recintos de trabajo del personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodegas) que la obra requiera. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V° B° del I.T.O.

2.2.- Cierres Perimetrales Provisorios

Se ejecutarán en todo el contorno de la obra, aislando la faena de los sitios colindantes y de los edificios que se mantienen en funcionamiento, de manera de evitar la mutua interferencia. Estos cerramientos deberán ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas. Se ejecutarán en materiales adecuados a estos fines, como tableros aglomerados de OSB o elemento similar, estos deben ser consultados al arquitecto proyectista o profesional a cargo de la obra. Su especificación será de responsabilidad del Contratista. La altura de este cierre no debe ser inferior a los 2,00 m.

Se propone su implementación en la puerta principal y en las ventanas del recinto, una vez que hayan sido retiradas las existentes y hasta que sean repuestas por las definitivas. En caso de que las obras tengan una duración que exceda el periodo de vacaciones de veranos, se deberán instalar los cercos provisorios necesarios para resguardar la seguridad de los niños y la privacidad en el desarrollo de las faenas.

2.3.- Letrero de Obra

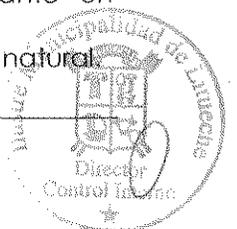
En el lugar más visible del complejo, se instalará un letrero indicativo con bastidor de madera en bruto o estructura metálica según dimensiones. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones, información contenida y diseños serán de acuerdo modelo tipo y todas las definiciones gráficas editables serán definidas con la unidad técnica. Se propone una superficie total de 3,0mts², en una proporción de 1,20x 2,50mts.

3.- OBRAS PREVIAS

3.1.- Trabajos Preliminares

3.1.1.- Trazados, Niveles y Replanteo

Se realizará acorde a lo señalado en la planimetría del proyecto, el Contratista ejecutará el trazado, considerando las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencias y niveles. El trazado se efectuará a tiza sobre el terreno debidamente limpio y nivelado y será recibido conforme por la Inspección Técnica. Se ejecutará el replanteo mediante un tablestacado perimetral a la obra, sobre el cual se trazará los ejes indicado en el Plano. Siempre será de responsabilidad del Contratista la verificación de los niveles del terreno natural.





3.2.- Desarmes y Demoliciones

3.2.1.- Demolición Albañilerías y Hormigón Armado Canaleta de Urinario, Piso W.C., Cámaras de inspección.

Se considera la ejecución de la demolición de los elementos a reposicionar, así también de los elementos que serán necesaria su remoción para realizar la reconstrucción de las redes de agua potable y alcantarillado.

Así es como se propone la demolición de la canaleta de albañilería existente donde se configura el urinario en el baño de alumnos. Este desarme deberá contemplar la futura instalación de los artefactos de urinario individuales en dicho recinto, es por lo cual se deberá dejar las pasadas y canalizaciones para la futura instalación de las redes, las cuales deberán quedar ocultas.

Se contempla también la demolición del piso radier bajo los artefactos sanitarios de W.C. esta demolición será posterior al retiro de los artefactos existentes y se realizara para retirar las redes existentes que presentan un defectuoso funcionamiento. En el caso del alcantarillado, se deberá realizar una excavación hasta conseguir retirar todas las tuberías de PVC Instaladas, previendo la futura instalación de la nueva red propuesta. Junto con ello se deberá realizar la demolición de las cámaras de inspección existentes en el patio exterior posterior de los servicios higiénicos; las cuales serán modificadas dependiendo del nuevo trazado que se planteara para la evacuación de las aguas servidas. Estas partidas se ejecutaran sin distinción en el recinto de baño alumnos y baño alumnas comprendiendo también el retiro y anulación de las redes de agua potable y alcantarillado existentes y que no se usaran a posterior en el presente proyecto.

Se debe contemplar y el posterior retiro de todo el escombro producido por la faena anterior mencionada, quedando el área perfectamente despejada para la realización de los trabajos siguientes. El retiro de estos escombros se deberá llevar a un lugar autorizado por los entes correspondientes, no pudiendo ser acumulados en el mismo recinto o establecimiento.

3.2.2.- Retiro Tabiques Separadores.

Se considera la ejecución del desarme y retiro de todos los tabiques separadores y divisorios existentes para la configuración de los cubículos de W.C., de ambos recintos de baños. Se deberán retirar todos los paneles, puertas, perfiles y accesorios de fijación.

Todos los retiros deberán ser cuidando el estado de conservación en que se dejaran las estructuras que no serán motivo de intervención; en caso de estropear otros elementos en el proceso de ejecución, el contratista deberá reponer a su coste los elementos dañados.

La disposición final de los elementos extraídos será determinada por la I.T.O. según las condiciones en que estas sean extraídas y la disponibilidad de recintos para bodegaje de las mismas, a lo cual el contratista deberá realizar el transporte al lugar dispuesto.

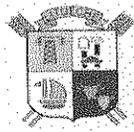
3.2.3.- Retiro Artefacto Sanitario W.C.

Se contempla la realización del desmonte, retiro y posterior disposición en el lugar de bodegaje que la I.T.O. o administración del establecimiento determine, de los artefactos sanitarios y estanques de W.C. existentes. La disposición final de los elementos extraídos será determinada por la I.T.O. según las condiciones en que estas sean extraídas y la disponibilidad de recintos para bodegaje de las mismas, a lo cual el contratista deberá realizar el transporte al lugar dispuesto.

3.2.4.- Retiro Artefacto Sanitario Lavamanos.

Se contempla la realización del desmonte, retiro y posterior disposición en el lugar de bodegaje transitorio que la I.T.O. o administración del establecimiento determine, de los artefactos sanitarios de Lavamanos existentes en ambos recintos de baño. En el caso de estos artefactos, se deberá trabajar con especial cuidado su retiro y almacenaje provisorio para realizar reparaciones varias y limpieza de tipo industrial, ya que serán estos mismos artefactos los que se instalaran nuevamente. En caso que durante el retiro de los artefactos, se llegase a dañar alguno de ellos, será responsabilidad y coste del contratista el llevar a cabo su reposición.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

3.2.5.- Retiro Red de Agua Potable existente defectuosa.

Junto con el retiro de los artefactos sanitarios antes mencionados, se considera la ejecución del retiro de toda la red de agua potable que alimenta actualmente a dichos artefactos, así como también a los arranques independientes existentes al interior del aludido recinto, comprendiendo también el retiro y anulación de las redes de agua potable y alcantarillado existentes y que no se usaran a posterior en el presente proyecto

Esta faena deberá llevarse con especial atención a fin de evitar la ocurrencia de accidentes o imprevistos que obliguen a realizar un corte general en el suministro de agua potable del establecimiento.

Todos los retiros deberán ser cuidando el estado de conservación en que se dejaran las estructuras que no serán motivo de intervención; en caso de estropear otras redes en el proceso de ejecución, el contratista deberá reponer a su coste todos los elementos dañados.

3.2.6.- Retiro de Puertas de acceso a baño defectuosas.

Se propone la realización de la extracción de las puertas de acceso principal existentes en el mencionado recinto de baño alumnos y alumnas.

La disposición final de los elementos extraídos será determinada por la I.T.O. y según las condiciones en que estas sean extraídas y según la disponibilidad de recintos para bodegaje de las mismas, a lo cual el contratista deberá realizar el transporte al lugar dispuesto.

3.2.7.- Retiro de Luminarias

Se propone la remoción de todos los artefactos lumínicos existentes al interior del recinto; esto conlleva el desmonte y desarme de los artefactos, así como también el retiro de la red de alumbrado que se encuentre defectuosa o en malas condiciones de funcionamiento. La disposición final de los aparatos extraídos será determinada por la I.T.O.; según las condiciones en que estas sean extraídas y según la disponibilidad de recintos para bodegaje de las mismas, a lo cual el contratista deberá realizar el transporte al lugar dispuesto.

3.2.8.- Retiro de Excedentes

Todos los escombros producidos en las faenas de desarme y excedentes de materiales producidos en el proceso de construcción, deberán ser retirados del recinto y se deberán disponer en un lugar autorizado por los entes correspondientes, no pudiendo ser acumulados en el mismo recinto o establecimiento.

El excedente de las demoliciones y despejes deberá ser retirado del recinto a botaderos autorizados sin permitirse el aprovechar parte de estos escombros en rellenos que demande la construcción.

Todos los retiros deberán ser cuidando el estado de conservación en que se dejaran las estructuras que no serán motivo de intervención; en caso de estropear otros elementos en el proceso de ejecución, el contratista deberá reponer a su coste los elementos dañados.

4.- OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN

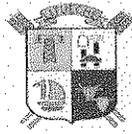
4.1.- Reposición Artefactos Sanitarios.

4.1.1.- Provisión e Instalación de Artefacto Sanitario W.C.

Se consulta la provisión e instalación de artefacto sanitario W.C. de tipo One -Piece o Compacto; de materialidad porcelana en color blanco. Deberán incluir tapa plástica y considerar todos los accesorios de instalación que aseguren su correcta instalación. Su capacidad y consumo de agua deberán priorizar los criterios de eficiencia y optimización de funcionamiento.

Se deberá cuidar que la instalación de salida así como las proporciones de longitud del artefacto sean las ideales para su uso por niños de todas las edades así como también para la futura instalación de los separadores y puertas de abatir hacia el interior del cubículo de W.C.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

4.1.2.- Mantenimiento, Limpieza e instalación de Artefacto Sanitario Lavamanos.

A los artefactos de lavamanos retirados previamente y debidamente almacenados, se les deberá realizar un proceso de mantenimiento, recambio de piezas perecibles, recambio de sellos y limpieza de tipo industrial con productos no abrasivos pero que aseguren una pulcra renovación. En el caso que al retirar los artefactos, al almacenarlos o al realizar las reparaciones indicadas, estos sufrieran daños, será responsabilidad del contratista el reponerlos. Estos serán instalados en el mueble de vanitorio que se describirá más adelante.

4.1.3.- Provisión e instalación de Grifería Temporizador Lavamanos.

Se propone el recambio de todos los artefactos de llaves a griferías de tipo individual temporizador para todos los lavamanos indicados. Estas deberán ser adecuadas para colocar en lugares de acceso público en los que se pueda quedar accidentalmente una llave abierta, con la consiguiente pérdida de eficiencia. Su materialidad será metálica bañada en color cromo inoxidable, con temporizador de apertura/cierre para regular entre 4 a 8 minutos.

4.1.4.- Provisión e instalación de Mueble Vanitorio Lavamanos.

Se propone la confección e instalación de un mueble empotrado que cumpla la función de un vanitorio colectivo para la instalación en el de todos los artefactos sanitarios de lavamanos. La finalidad de dicho mueble será contar con una "tapa" frontal que impida el acceso a las instalaciones de los alumnos o usuarios del recinto.

Se propone su confección con una cubierta post-formada color granito instalada sobre bastidor de perfilería metálica, la cual será revestida por las cubiertas laterales y cubierta frontal en placa de terciado enchapado en melanina. Se deberá resellar todas las juntas, tornillos y uniones con silicona anti hongos para baños de color blanco, cuidando que no exista posibilidad alguna de ingreso de humedad entre las fibras del tablero aglomerado.

4.1.5.- Provisión e instalación de Artefacto Sanitario Urinario.

Se propone la provisión e instalación de artefacto sanitario Urinario ecológico de bajo consumo diseñado para colgar al muro y de descarga también al muro; de materialidad porcelana en color blanco. Deberán incluir accesorio de fijación e instalación. Su capacidad y consumo de agua deberán priorizar los criterios de eficiencia y optimización de funcionamiento.

4.1.6.- Provisión e instalación de Grifería Temporizador Urinario

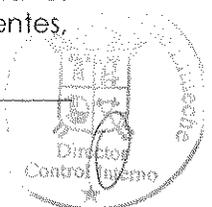
Se propone la instalación de griferías de tipo individual fluxómetro para todos los urinarios a ser instalados en el recinto de baño para alumnos. Estas deberán ser adecuadas para colocar en lugares de acceso público en los que se pueda quedar accidentalmente una llave abierta, con la consiguiente pérdida de eficiencia. Su materialidad será metálica bañada en color cromo inoxidable, con temporizador de apertura/cierre para regular entre 4 a 8 minutos.

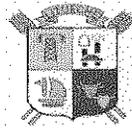
4.2.- Reposición Mobiliarios de Baño

4.2.1.- Provisión e Instalación de Tabiques Separadores de W.C. y Urinarios.

Se plantea la implementación de tabiques o paneles separadores que configuren cada uno de los cubículos de W.C. en ambos recintos de baños y espacio de Urinario para el baño de alumnos.

Estos paneles se plantean en una estructura de bastidor metálico inoxidable o aluminio; debidamente anclado al piso, paredes y/o cielo del recinto. Este bastidor se revestirá con placas de madera aglomerada tipo Masisa Enchapada en melanina; también se puede proponer la instalación de paneles con resina fenólica y/o acero galvanizado esmaltado en poliuretano. Siempre debiendo asegurar la más correcta instalación y durabilidad de los componentes.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

comprometiendo siempre un material de elevada resistencia a la humedad y a las bacterias, fácilmente lavable y especialmente resistente al vandalismo, como por ejemplo a graffitis.

En todos los casos se sellaran las uniones, juntas y tornillos con silicona anti hongos para baños de color blanco, cuidando que no exista posibilidad alguna de ingreso de humedad entre las fibras del tablero aglomerado.

Las puertas y pilastras o elementos de soporte vertical deberán ser de un espesor mínimo de 15 mm y altura mínima de 150 cm. Los paneles divisorios deberán tener un espesor mínimo de 18 mm y un alto entre 180 y 240 cm. La modulación deberá ser flexible en alturas y anchos, lo que posibilitara la creación de espacios confortables para el uso de los niños como principales usuarios.

Se deberá procurar restrictivamente que la apertura propuesta para las puertas hacia el interior, no presente problemáticas de implementación, es decir, no deberá topar con ningún componente propio del sistema, llámese estos el artefacto de W.C., así como tampoco con los propios paneles que configuran las divisiones.

4.2.2.- Provisión e Instalación de Espejos.

Se propone la provisión e instalación de los espejos de seguridad o de espejos regulares con la instalación de láminas de seguridad que evita riegos de cortes por quiebre del vidrio, los cuales deberán ser instalados de manera uniforme y continua en la parte frontal superior al mueble de vanitorio con lavamanos. El espesor mínimo para el vidrio laminado a utilizar será de 4mm.

Se instalara pegado con silicona neutra color blanca o transparente, debiendo tener especial cuidado de aplicación en los bordes para que estos no queden filosos ni menos expuesto, de ser necesario se deberá realizar un borde tipo enmarcado que resguarde la ocurrencia de este filo y la posibilidad de cortes de los usuarios.

4.2.3.- Malla Mosquitera

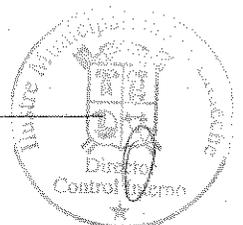
Se propone la provisión e instalación de malla mosquitera metálica, instalada en bastidor de aluminio, atornillado o remachado al marco o rasgo de todas las ventanas de los recintos de baño para alumnos y/o alumnas.

4.2.4.- Puertas de Acceso Principal.

Se propone el recambio de las puertas de acceso principal a los recintos de baño; las nuevas puertas serán confeccionadas en madera solida de pino Oregón o similar, considerando plancha de acero inoxidable, fierro Galvanizado o acrílico en la zona inferior de las puertas en todo el ancho de estas y una altura de 30 cm como protección a los golpes de los usuarios, además del mismo material otra plancha en la zona de manilla de las puertas.

El diseño de las puertas será como se indica en la planimetría o siguiendo el diseño de las demas puertas existentes en el establecimiento; es decir con rasgo de vidrio transparente fijo que permita la visibilidad hacia el interior del recinto.

Las Bisagras deberán ser de acero con golilla de fricción tipo scanavini color acero inoxidable de 3 ½" x 3 ½", en lo alto por cada hoja de puerta; Todas las puertas de abatir incluirán la colocación de topes de goma en el piso, de 30mm de diámetro, sujetos al pavimento con tornillos de 2 1/2" y tarugos de expansión. Al igual que todos los accesorios de quincallería para su instalación.





4.3.- Terminaciones.

4.3.1.- Limpieza General de Revestimientos de Muros Cerámicos.

Se propone la realización de una limpieza de carácter industrial a todos los elementos de revestimiento cerámico al interior de los recintos de baño y que no se encuentren afectados a recambio por parte del proyecto; esto para devolver las condiciones de colocación, pulcra y saneamiento sanitario de los recintos de servicios higiénicos.

Dicha limpieza se deberá llevar a cabo por medio de químicos, agentes abrasivos y/o elementos abrasivos a fin de asegurar la correcta extracción de la suciedad; todo ello se llevará a cabo previo a la instalación de los artefactos y separadores finales.

4.3.2.- Reposición de Revestimientos Cerámicos en Muros.

En los muros donde no se instalara mobiliario y las cerámicas existentes no alcanzan a cubrir, así como en los espacios entre muebles empotrados y antepecho de ventanas, se propone la colocación de revestimiento cerámico de igual condiciones a las existentes, debiendo ser de color blanco o el a definir por el arquitecto Proyectista, según carta de colores presentada por el contratista.

Para la colocación y limpieza de los elementos se procederá según instrucciones del fabricante planteándose la colocación con adhesivo especialmente para uso interior e ideal para ser usado en muros de albañilería, tipo Beckron Adhesivo AC en pasta o similar. Además de considerar la realización de la faena de fraguado y limpieza posterior.

4.3.3.- Reposición de Revestimiento Baldosas cerámicas en Pisos.

En la superficie de radier donde se extrajo el revestimiento de piso existente para realizar el trazado de las redes sanitarias, se plantea la reposición del revestimiento de piso de terminación en palmeta de baldosa cerámica de iguales proporciones, color y rugosidad que las preexistentes, esto ya que no se realizara el cambio de todo el material de revestimiento de piso; en caso de no encontrarse en el mercado, se permitirá la instalación de Porcelanato Pulido liso para alto tráfico, en igual formato; y lo más similar posible al piso instalado, donde su color y textura será determinado oportunamente por la I.T.O. Su instalación será del 100% en la superficie de piso planteada; deberá ser pegado con una mezcla que se destaque por su máxima adhesión y alta flexibilidad. Pudiendo ser aplicado en superficies con calefacción y también en hormigones y losas sujetas a pequeños movimientos. Este producto es para pisos de zonas interiores y exteriores tipo Beckron Adhesivo DA en polvo o similar.

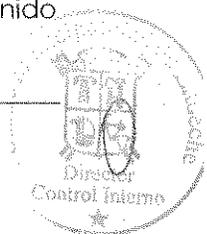
Se deberá considerar la realización del fraguado de juntas entre palmetas con una mezcla a base de cemento, carbonatos, cuarzos finos, pigmentos micronizados y aditivos orgánicos, tipo Frague Beckron para uso en interior y exterior para rellenar juntas entre cerámicos, porcelanatos y también en paredes y pisos. Su instalación se deberá ejecutar con una llana de goma, presionando con el canto sobre las líneas de juntas. El color a elegir deberá ser similar al propuesto para el material de revestimiento.

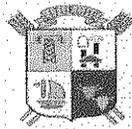
4.3.4.- Aplicación de Pasta Muro Interior

En los muros, pilares, vigas, encielado y otros elementos estructurales que llevaran como terminación final pintura; se deberá realizar la aplicación de pasta muro tipo F-10 interior u otra de similar calidad, la cual será lijada a mano hasta lograr el alisado óptimo de la superficie para la aplicación de las pinturas propuestas.

4.3.5.- Pintura Cielos y Muros

En el encielado y muros interiores, así como en los sectores y elementos definidos se deberá aplicar pintura tipo Esmalte al Agua Satinado en dos manos de aplicación. El color será definido por el I.T.O. en plena coordinación con el sostenedor del establecimiento.





4.3.6.- Pulido Piso Baldosa Cerámica

Debido a que no se realizara el recambio de la totalidad del revestimiento de piso y a que se propone la reinstalación de un material de iguales características al pre-existente, se propone la realización de un proceso de pulido por medio de elementos abrasivos, de toda la superficie de piso de baldosas interior de ambos recintos de baños.

Se deberá realizar el pulido por medio de herramientas de rotor eléctrico, como esmeril angular o similar dotado de disco de desbaste de copa diamantada o piedra copa esmeril; debiendo llegar a todos y cada uno de los rincones del recinto.

Este proceso deberá cuidar que no se realicen cortes o desbastes excesivos en la superficie de piso; de ser necesario y a definición de la I.T.O. se deberá realizar un segundo desbaste con un disco o grata más fina que elimine las marcas esféricas y otorgue la superficie ideal para la realización del sellado y vitrificado del piso.

4.3.7.- Sellado y Vitrificado de Piso Baldosa Cerámica.

Posterior a la limpieza y desbaste del piso, sin que exista ningún elemento de suciedad o polvo sobre la superficie, se procederá a la aplicación de un sellador de resina vitrificante para pisos cerámicos, piedras u hormigón, tipo Stone Lack, Vitro Stone o Similar. La aplicación de este tipo de productos deberá ser siguiendo las instrucciones del fabricante. Su cobertura deberá ser del 100%.

5.- INSTALACIONES

5.1.- Reposición Red de Agua Potable

5.1.1.- Red de Agua potable

Será de responsabilidad del Contratista, cumplir con Normas y Reglamentos vigentes su aprobación y/o registro ante los organismos competentes y la ejecución de las obras de estricto acuerdo a tales antecedentes técnicos. Antes de iniciar las faenas, el Contratista solicitará todas las aclaraciones que le merezcan la instalación y su funcionamiento de ellas como asimismo deberá cuidar la adecuada coordinación de los trazados entre sí y con las obras civiles.

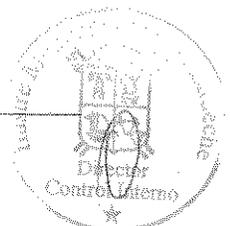
El Contratista podrá subcontratar las instalaciones con profesionales autorizados e inscritos en los organismos pertinentes, de quienes obtendrán las aprobaciones, inspecciones, recepciones y certificados finales. En todo caso la responsabilidad de tales gestiones se mantendrá en el Contratista a cargo de la obra. La inspección fiscal conocerá y aprobará los planos respectivos, antes de su trámite ante los ya citados Organismos Técnicos.

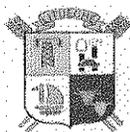
5.1.2.- Accesorios de Instalación y Grifería

Se deberán considerar todos los accesorios de instalación y grifería necesarios para el correcto funcionamiento de los artefactos sanitarios y red de agua a instalar. Cada artefacto consultado en planos tendrá su llave de paso (tanto para agua fría y caliente), además de la respectiva llave de paso general por recinto. Se consulta roseta cromada tipo Nibsa 6001 o similar.

Se incluye red de agua caliente para los artefactos indicados en plano informativo a desarrollar. La red de agua potable se ejecutará con cañerías subterráneas y embutidas de cobre tipo "L", con sus diámetros y trazados según cálculo. Las uniones se harán con Fitting, de cobre estampado, evitándose el uso de piezas de bronce. La soldadura de las uniones contendrá a lo menos un 50% de estaño. Se pondrá especial cuidado que las cañerías de cobre no tengan contacto con abrazaderas u otro elemento de fierro.

La red de agua caliente consultará revestimiento de poliuretano inyectado a modo de protección para evitar la pérdida de temperatura.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

La red se someterá a las correspondientes pruebas de presión, en tramos de 20 metros o más, colocando la bomba en el extremo más bajo. Se usará una presión de 10 Kg./cm² (10 atm.) en un tiempo no inferior a 10 min. Revisándose que haya variaciones en el manómetro.

5.2.- Reposición Red de Alcantarillado

5.2.1.- Red de Alcantarillado – PVC Sanitario Gris

Se propone la reposición de toda la red de alcantarillado tanto extraída en el proceso de demolición, como la necesaria para la instalación de los nuevos artefactos de baño. Se incluye en la presente partida, todos los elementos complementarios para su instalación, como arenas de amasado para instalación de tuberías, entre otros.

La red a instalar guardara estrecha relación con la propuesta presentada por el profesional en obras, para el proyecto de especialidad sanitaria, pudiendo en caso de ser necesario, realizar modificaciones en pos de las mejoras necesaria para su implementación en el terreno.

5.2.2.- Construcción Cámaras de Inspección.

Se plante la reconstrucción de 03 cámaras de inspección que aporten en el desarrollo de la nueva red de evacuación de aguas servidas hacia la planta de tratamientos existente en el sector posterior del terreno del establecimiento. De ser necesaria la incorporación de nuevas cámaras de inspección, dependiendo de la propuesta de trazado de la red propuesta por el profesional en obras como proyecto de especialidad sanitaria, estas se deberán incorporar al presente proyecto.

5.2.3.- Accesorios de Instalación y Grifería

Se deberán considerar todos los accesorios de instalación, conexión y grifería necesarios para el correcto funcionamiento de los artefactos sanitarios y red de evacuación de aguas servidas proyectada y a instalar. Cada artefacto consultado en planos deberá tener su conexión propia e independiente.

5.3.- Instalación Eléctrica - Iluminación

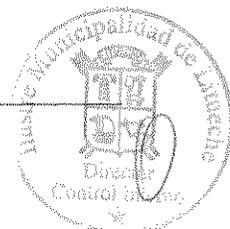
5.3.1.- Provisión e Instalación Luminarias - Equipo LED 3x36W Sobrepuesto

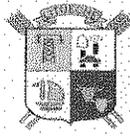
Se contempla la reposición de luminarias del tipo fluorescente LED de alta eficiencia 3x36w sobrepuesto en el recinto que será intervenido. Estas Luminarias deberán ser instaladas en la distribución definida en planimetría o según el proyectista; debiendo considerarse a lo menos 2 equipos por cada tramo de cielo interior entre vigas estructurales.

Los equipos a instalar deberán ser entregados en óptimas condiciones de funcionamiento, debiendo considerar las partidas complementarias que sean necesarias para lograr este objetivo.

5.3.2.- Provisión e Instalación Equipo de Iluminación LED Emergencia para Intemperie

Se plantea la instalación de los equipos inexistentes al día de hoy tanto al interior como al exterior de los recintos a intervenir; como lo son las unidades de iluminación para emergencias autónomos; estos equipos deberán ser del tipo reflectores autoenergizados de 16W con encendido automático en ausencia de voltaje normal y duración mínima de 4 horas (tipo Equiare o similar), los equipos tendrán 1 batería de 3 A.H. y 2 focos con luces tipo LED fluorescentes y serán instalados uno al interior de cada recinto de baños y otro en el acceso principal a cada uno de ellos; debiendo considerar las partidas complementarias que sean necesarias para lograr el óptimo funcionamiento e instalación de estos equipos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

6.- **ASEO Y ENTREGA**

6.1.- **Limpieza General del Terreno**

Al finalizar las obras constructivas se procederá al retiro instalaciones provisorias y limpieza de terreno, este ítem es de gran importancia, ya que el Contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales. Así también cuidará de las superficies de suelos y muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros. Los elementos temporales como cierros provisorios de OSB entre otros, quedaran a disposición del mandante y el contratista deberá transportarlos al lugar de acopio indicado por el I.T.O.

XIV.- NOTAS IMPORTANTES

XIV.I.- Discrepancias en el Proyecto

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

XIV.II.- Uso de Productos Nacionales

Los señores Contratistas deberán tener presente que a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.

XIV.III.- Fotografías de la Obra

Se exigirá como antecedentes necesario para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 24 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de la ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

XIV.IV.- Presupuesto Detallado

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.

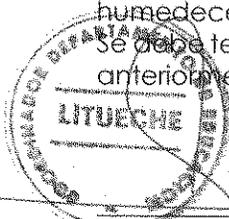
XIV.V.- Precaución en el Transporte de Materiales

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2º, establece lo siguiente: "Los vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna".

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuados, u otro sistema, que impida sus dispersión al aire.

Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que produzcan movimientos de tierra en la obra.

Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Litueche para el tema anteriormente señalado.



Julio Urutía Aliaga
Arquitecto
Encargado de Proyectos



Rene Acuña Echeverría
Alcalde



Ilustre municipalidad de Litueche